

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00206	00
ACCIONANTE	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ GARCIA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EPS SALUD TOTAL ARP SURA						
PROCESO	ACCION DE	TUTELA					

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora ADRIANA PATRICIA RAMIREZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.43.686.294 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, EPS SALUD TOTAL, ARS SURA por considerar vulnerado el derecho fundamental del mínimo vital, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas, Doctor JAIME DUSSÁN CALDERON, IVAN ALEJANDRO ALVAREZ y HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDAN, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Medellin, para que remita copia del expediente digital radicado 01820230060

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 017 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6075e834e8949d2e45daeabd6edbfd8a79b834a53ad65af08515a4eb3f43c97

Documento generado en 16/05/2023 03:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica